



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CARATULA PARA DOCUMENTOS RESERVADOS PARCIALMENTE

Acta de Sesión ordinaria número 004/2019

Sello oficial o logotipo del sujeto obligado	Concepto	Dónde: por acuerdo número UT/CT/02/2019, tomado por el comité de Transparencia Municipal en la Sesión Ordinaria Número tres.
	Fecha de clasificación	28/08/2019
	Área	Secretaría del Ayuntamiento
	Información reservada	Página número 6, se testa párrafo 6 corresponde a una tabla con dos filas y siete columnas; página 7 se testa párrafo 6.
	Periodo de reserva	5 años
	Fundamento legal	Artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 140 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Vigésimo noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información.
	Rúbrica autógrafa del titular del área	 Licenciada Maritza Sandoval González



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN  
MÉXICO 2019-2021**

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 004, AÑO 2019.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NUMERO 12, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2019-2021, SIENDO LOS C.C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTA MUNICIPAL; OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO, SINDICO MUNICIPAL; JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL, PRIMERA REGIDORA; RAÚL DE JESÚS SEGUNDO, SEGUNDO REGIDOR; ARELI GRANADOS GARCÍA, TERCERA REGIDORA; OCTAVIO ROJAS CAMACHO, CUARTO REGIDOR; MARÍA ELENA RANGEL DE O, QUINTA REGIDORA; RICARDO MORENO RAMÍREZ, SEXTO REGIDOR; JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA; ASISTIDOS POR LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48, 55 Y 91, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON LA ENCOMIENDA DE REALIZAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUATRO DEL PRESENTE AÑO. \_\_\_\_\_

1.- EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE LA ASISTENCIA A ÉSTA SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE DA INICIO LA PRESENTE SESIÓN 004/SO/2019 ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO. \_\_\_\_\_

EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EXPONE: CON EL PERMISO DE LA SEÑORA PRESIDENTA, Y TODA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DE CABILDO FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS MEDIANTE CITATORIO ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO, MISMOS QUE OBRAN EN SU PODER, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, E INFORMÓ A LA PRESIDENTA



*[Firmas manuscritas]*  
210



MUNICIPAL QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES: EL SINDICO MUNICIPAL Y EL TOTAL DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES, POR LO QUE ES PROCEDENTE DECLARAR EL QUÓRUM LEGAL. \_\_\_\_\_

RETOMANDO EL USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL SE DIRIGE A LOS PRESENTES PARA INDICAR QUE EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. AL TIEMPO QUE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. \_\_\_\_\_

2. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA QUE EL SIGUIENTE PUNTO SE REFIERE A LA **DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR**, PARA LO CUAL HACIENDO USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SEA DISPENSADA LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR TODA VEZ QUE EN SU MOMENTO FUE LEÍDA Y FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, POR LO QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA MISMA, EL CUAL FUE SOMETIDO A VOTACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN REALIZA LO ENCOMENDADO E INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA INDICA SE CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. \_\_\_\_\_

3. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. MISMO QUE SE DIO LECTURA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;
5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA ENTREGA AL CABILDO DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO;

*[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho, algunas con iniciales como R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10.]*



6. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN;
7. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL;
8. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021;
9. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019;
10. ASUNTOS GENERALES;
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL CUAL SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMANDO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE EL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA AGRADECE E INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

SE RECIBIÓ OFICIO SIN NÚMERO, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EMANADO DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE ADJUNTA COPIAS DE LA INICIATIVA, DICTAMEN Y MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

LA REFORMA CONSISTE EN:

Artículo 61.-...

I. a XXXI. ...

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R3', 'R2', 'R1', 'R4', 'R5', 'R6', 'R7', 'R8', 'R9', 'R10', 'R11', 'R12', 'R13', 'R14', 'R15', 'R16', 'R17', 'R18', 'R19', 'R20', 'R21', 'R22', 'R23', 'R24', 'R25', 'R26', 'R27', 'R28', 'R29', 'R30', 'R31', 'R32', 'R33', 'R34', 'R35', 'R36', 'R37', 'R38', 'R39', 'R40', 'R41', 'R42', 'R43', 'R44', 'R45', 'R46', 'R47', 'R48', 'R49', 'R50']*



XXXII. Recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

...

...

...

...

XXXIII a LVI. ...

ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

ACTO SEGUIDO LA LICENCIADA MARIA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HACE USO DE LA VOZ, DEJANDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR SI EXISTE ALGUNA PARTICIPACIÓN AL RESPECTO.-----

LUEGO DE HABER CONSTATADO QUE NO EXISTE POSICIONAMIENTO ALGUNO AL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, INSTRUYENDO A LA SECRETARIA LEVANTE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, HACIENDO REFERENCIA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUIEN A SU VEZ MENCIONA QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123, 128 Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 134/SO/004/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'R1', 'R2', 'R3', 'R4', 'R5', 'R6', 'R7', 'R8', 'R9', 'R10', 'R11', 'R12', 'R13', 'R14', 'R15', 'R16', 'R17', 'R18', 'R19', 'R20', 'R21', 'R22', 'R23', 'R24', 'R25', 'R26', 'R27', 'R28', 'R29', 'R30', 'R31', 'R32', 'R33', 'R34', 'R35', 'R36', 'R37', 'R38', 'R39', 'R40', 'R41', 'R42', 'R43', 'R44', 'R45', 'R46', 'R47', 'R48', 'R49', 'R50'.



**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo primero de la fracción XXXII del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 61.- ...

I. a XXXI. ...

XXXII. Recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

...

...

...

...

XXXIII a LVI. ...

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA LLEGAR A LA LEGISLATURA EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

5. CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MENCIONE EN QUÉ CONSISTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIEN A SU VEZ INFORMA QUE CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA ENTREGA AL CABILDO DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

**CONSIDERANDOS:**

I. EN ATENCIÓN A LAS REFORMAS PUBLICADAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO 325 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DECRETO 11 PUBLICADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CUALES SE AÑADEN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA, DEL TENOR SIGUIENTE:

**\*ARTÍCULO 48. ...**

I. A IV. ...



IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;

IV TER. ENTREGAR AL CABILDO DE FORMA MENSUAL, LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

[...]

II. ES POR ELLO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN CUANTO AL PAGO DE LAUDOS Y TERMINACIÓN DE RELACIONES LABORALES, ASÍ COMO CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO ADECUADO A LAS DEMANDAS LABORALES SEGUIDAS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTA LA HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE EL PRESENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A DICHO DECRETO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, EN ESTE ACTO HACE ENTREGA DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, EN SU VERSIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELIMINADO: Una tabla con dos filas y siete columnas. FUNDAMENTO LEGAL: Por Acuerdo Número UT/CT/02/2019 tomado por el Comité de Transparencia Municipal en la Sesión Ordinaria Número Tres, de fecha 28 de Agosto de 2019, Artículo 113 Fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 140 Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información.

\* Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.

RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:

*[Handwritten signatures and initials]*  
R10



1. EL ÚNICO LAUDO DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADO, ES DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES A ESTE AYUNTAMIENTO 2019-2021.
2. EN EL LAUDO, SE PROMOVIÓ AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL, EL CORRESPONDIENTE INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN POR INACTIVIDAD PROCESAL DE LA PARTE ACTORA EN LA TRAMITACIÓN DE LA EJECUCIÓN.
3. LA CAUSA DE LA FALTA DE PAGO DE LA RELACIÓN QUE SE PRESENTA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAUDOS, ES DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS.
4. PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE ESTA RELACIÓN MENSUAL DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LITIGIOS LABORALES, SE ENVIÓ AL TESORERO MUNICIPAL UN OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA SOLUCIÓN DE LOS PASIVOS POR LAUDOS O EN SU CASO, INFORME SOBRE LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PAGO DE LOS LITIGIOS LABORALES.
5. EN REPUESTA A DICHO OFICIO EL TESORERO EMITIÓ LA RESPUESTA, DANDO A CONOCER LA INEXISTENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE LOS LAUDOS, CARENCIA ECONÓMICA QUE RESULTA DEL HECHO QUE EL AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2016-2018, NO DEJÓ LOS RECURSO ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DETALLAN.

ELIMINADO: Un párrafo. FUNDAMENTO LEGAL: Por Acuerdo Número UT/CT/02/2019 tomado por el Comité de Transparencia Municipal en la Sesión Ordinaria Número Tres, de fecha 28 de Agosto de 2019; Artículo 113 Fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 140 Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE HAN IMPLEMENTADO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA PREVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO LABORAL, POR LO QUE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019 PARA EL PAGO DE LAUDOS PARA EL PERIODO DEL 2019 SE PRESUPUESTARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL MANERA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU FRACCIÓN VI TER, QUE A LETRA DICE:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE



DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

SE INFORMA ESTE CABILDO QUE, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2019, CAUSARON BAJA COMO SERVIDORES PÚBLICOS 98 PERSONAS, 72 POR TERMINACIÓN Y 26 POR RESCISIÓN, DE LAS CUALES SE CALCULÓ EL PAGO DE SUS PRESTACIONES LEGALES EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO.

DEL MISMO MODO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA REALIZACIÓN DEL MANUAL DE RESCISIONES LABORALES, CUANTIFICACIÓN DE PRESTACIONES Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES COMO MEDIDA PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, DEBIENDO REMITIRSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE SU CREACIÓN Y PROPUESTA A CABILDO.

POR LO QUE SE SOLICITA SE TENGA POR PRESENTADA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, HACIENDO LA ENTREGA A CABILDO DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LA TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, EN EL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE Y SE PUBLIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INFORME EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

LUEGO DE HABERSE COMENTADO LO CONDUCENTE RESPECTO AL PRESENTE INFORME A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA AMABLEMENTE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REFIERA EN QUE CONSISTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

6.- LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL **RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO MSJR/UIPPE/JDR/61/2019 FIRMADO POR EL L.I.A. IBER PÉREZ GUADARRAMA, TITULAR DE LA UIPPE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122, 123 FRACCIÓN I Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II, 160, 161, 162, 163 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ASÍ COMO 18 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "R3", "R2", "R1", "R4", "R5", "R6", "R7", "R8", "R9", and "R".



VII Y VIII DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

NO SE OMITE MENCIONAR QUE DICHO DOCUMENTO FUE ENVIADO CON ANTELACIÓN A ESTA SESIÓN PARA SU CONSULTA Y REVISIÓN.

A CONTINUACIÓN LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR SI EXISTE ALGUNA PARTICIPACIÓN AL RESPECTO. \_\_\_\_\_

AL NO HABER PARTICIPACIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, SOLICITANDO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, HACIENDO ÉSTA REFERENCIA QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA SIENDO DE LOS CC. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA, MENCIONANDO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31 FRACCIÓN I, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 18 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 135/SO/004/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021; CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA SIENDO DE LOS CC. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA; EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**“REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ADMINISTRACIÓN 2019-2021**

**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.** El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de San José del Rincón, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular Constitución del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón 2019-2021 y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 2.** El ayuntamiento, la Presidenta Municipal y el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación además de las atribuciones genéricas y que específicamente se anuncian en el presente reglamento, ejercerán debida y oportunamente todas las que deriven a su favor por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular Constitución del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón 2019-2021 y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 3.** Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Comisión de Agenda para el Desarrollo Municipal, el Sistema de Información y Estadística, el Área de Presupuestos y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal con el fin de cumplir sus diversas funciones.

**ARTICULO 4.** La observancia de este reglamento es obligatoria para los servidores públicos de la de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de San José del Rincón.

**ARTICULO 5.** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I.- COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
- II.- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de San José del Rincón.
- III.- El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de San José del Rincón;
- IV.- Reglamento: El presente ordenamiento;
- V.- La Unidad de Información: Es la Unidad Administrativa encargada de atender ciertas facultades delegadas por el Titular de la Dependencia, conforme a las propias facultades y atribuciones establecidas para este último en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de San José del Rincón Estado de México.
- VI.- UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

R1  
R2  
R3  
R4  
R5  
R6  
R7  
R8  
R9  
R10  
R11  
R12  
R13  
R14  
R15  
R16  
R17  
R18  
R19  
R20  
R21  
R22  
R23  
R24  
R25  
R26  
R27  
R28  
R29  
R30  
R31  
R32  
R33  
R34  
R35  
R36  
R37  
R38  
R39  
R40  
R41  
R42  
R43  
R44  
R45  
R46  
R47  
R48  
R49  
R50  
R51  
R52  
R53  
R54  
R55  
R56  
R57  
R58  
R59  
R60  
R61  
R62  
R63  
R64  
R65  
R66  
R67  
R68  
R69  
R70  
R71  
R72  
R73  
R74  
R75  
R76  
R77  
R78  
R79  
R80  
R81  
R82  
R83  
R84  
R85  
R86  
R87  
R88  
R89  
R90  
R91  
R92  
R93  
R94  
R95  
R96  
R97  
R98  
R99  
R100



Calle Guadalupe Victoria  
No. 12. Col Centro. C. P. 50660  
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 98  
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

Handwritten signature and official seal in blue ink.



## TITULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN

**ARTICULO 6.** En la ejecución de la planeación democrática para el desarrollo de Estado de México y municipios, deberá asegurarse la disposición de los recursos humanos, materiales, financieros y naturales necesarios para alcanzar los objetivos y metas de la estrategia de desarrollo, considerando en su asignación y uso, su optimización y la disponibilidad de que ellos exista en los distintos grupos y su organización sociales, privados y órdenes de gobierno.

### CAPITULO PRIMERO DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DE PLANEACIÓN

**ARTICULO 7.** La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación es la Dependencia de la Administración Pública del Municipio de San José del Rincón, encargada de ejercer la Política de Planeación del Municipio, coordinar el proceso de planeación, darle seguimiento y evaluar su cumplimiento, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables.

**ARTICULO 8.** El COPLADEMUN como instancia de coordinación del Sistema de Planeación Democrática dentro del municipio de San José del Rincón, además de las establecidas en la Ley y en otras disposiciones de este Reglamento, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

- I. Promover la participación de los grupos y organizaciones sociales y privadas, en el proceso de planeación para el desarrollo;
- II. Coordinar y articular acciones entre los participantes del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de San José del Rincón;
- III. Propiciar la vinculación de los planes y programas con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y sus programas Agenda 2030;
- IV. Coadyuvar en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo; y
- V. Generar e integrar información para los procesos de elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo.

**ARTICULO 9.** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se integrará al menos por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un representante del sector público municipal;
- III. Un representante del sector social municipal;
- IV. Un representante del sector privado municipal;
- V. Representantes de las organizaciones sociales del municipio, en su caso también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana; y
- VI. Un representante del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico. Por cada integrante, su titular podrá nombrar a un suplente.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, el Presidente designará de entre ellos a un Secretario de Actas, los integrantes durarán en su encargo el período municipal correspondiente.

Para que sesione válidamente el COPLADEMUN se requerirá la presencia del Presidente o su suplente, y la mitad más uno de los demás miembros. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, con excepción del señalado en la fracción VI quién solo tendrá derecho a voz.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'R3', 'R2', 'R1', 'FIC', and 'R4'.



**ARTICULO 10.** La participación del COPLADEMUN en la coordinación para la realización de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, se orientará a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y a asegurar la congruencia de éste con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como a fortalecer los vínculos de coordinación con los gobiernos federal y estatal.

**CAPITULO SEGUNDO  
 INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN**

**ARTICULO 11.** - Los planes de desarrollo se formularán, aprobarán y publicarán dentro de un plazo de seis meses para el Ejecutivo del Estado y tres meses para los ayuntamientos, contados a partir del inicio del período constitucional de gobierno y en su elaboración se tomarán en cuenta las opiniones y aportaciones de los diversos grupos de la sociedad; así como el Plan de Desarrollo precedente; también habrán de considerarse estrategias, objetivos y metas, que deberán ser revisadas y consideradas en la elaboración de los planes de desarrollo del siguiente período constitucional de gobierno, a fin de asegurar la continuidad y consecución de aquellos que por su importancia adquieran el carácter estratégico de largo plazo. Su vigencia se circunscribirá al período constitucional o hasta la publicación del plan de desarrollo del siguiente período constitucional de gobierno.

Por lo que respecta al Plan de Desarrollo del Estado de México, antes de su aprobación, el titular del Ejecutivo Estatal lo remitirá a la Legislatura para su examen y opinión. De igual forma la Legislatura formulará las observaciones que estime convenientes durante la ejecución del plan. Aprobados los planes de desarrollo, se publicarán en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en la "Gaceta Municipal", según corresponda y se divulgarán a la población en general; su cumplimiento será obligatorio para las dependencias, organismos y entidades públicas, lo mismo que los programas que de ellos se deriven, una vez aprobados.

**ARTICULO 12.** En los planes de desarrollo se establecerán los lineamientos de política general, sectorial y regional para el desarrollo, sujetando los demás instrumentos de la planeación a sus estrategias, objetivos, metas y prioridades. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social del Estado de México y de los municipios, según corresponda.

**CAPITULO TERCERO  
 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**ARTICULO 13.** Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la Secretaría, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

**ARTICULO 14.** La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

**ARTICULO 15.** En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así

*[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho]*

*[Firma manuscrita]*



lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

**ARTICULO 16.** Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.

**TITULO TERCERO  
DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 17.** Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación.

**SEGUNDO.** Lo no contemplado en este reglamento se resolverá conforme a lo que determine la Presidenta Municipal, por acuerdo de cabildo o por normatividad aplicable, según sea el caso.

**TERCERO.** En tanto se expiden los Manuales a que hace referencia el presente Reglamento, el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación queda facultado para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento."

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA UIPPE A EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL MISMO EN USO A SUS ATRIBUCIONES.

**TERCERO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ACTO CONTINUO LA PRESIDENTA MUNICIPAL PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

7. EN RESPUESTA A LO PETICIONADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*[Handwritten signatures and initials]*





ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL REFIERE QUE SI ALGÚN INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO TIENE ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO LO MANIFIESTE EN ESTE MOMENTO \_\_\_\_\_

LUEGO DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA EL SENTIDO DE VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, INSTUYENDO A LA SECRETARIA LEVANTAR EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, QUIEN DESPUÉS DE HABER REALIZADO LO ENCOMENDADO, HACE REFERENCIA QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL NOVENO REGIDOR, JOSE MARIO GUZMAN SANCHEZ Y UNA ABSTENCIÓN DE LA DÉCIMA REGIDORA, OLGA CRUZ RAMIREZ, MENCIONANDO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55, 81 TERY 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6.11, 6.12 Y 6.13 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICOY EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 138/SO/004/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; CON DIEZ VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL NOVENO REGIDOR JOSE MARIO GUZMAN SANCHEZ Y UNA ABSTENCIÓN DE LA DÉCIMA REGIDORA OLGA CRUZ RAMIREZ; EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES PRESIDENTA DEL CONSEJO	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. RAYMUNDO RUIZ COLÍN SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO	COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL CONSEJERA	PRIMERA REGIDORA
C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO CONSEJERO	SEGUNDO REGIDOR
C. ARELI GRANADOS GARCIA CONSEJERA	TERCERA REGIDORA
C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO CONSEJERO	CUARTO REGIDOR

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like R3, R2, R1, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12, R13, R14, R15, R16, R17, R18, R19, R20, R21, R22, R23, R24, R25, R26, R27, R28, R29, R30, R31, R32, R33, R34, R35, R36, R37, R38, R39, R40, R41, R42, R43, R44, R45, R46, R47, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R54, R55, R56, R57, R58, R59, R60, R61, R62, R63, R64, R65, R66, R67, R68, R69, R70, R71, R72, R73, R74, R75, R76, R77, R78, R79, R80, R81, R82, R83, R84, R85, R86, R87, R88, R89, R90, R91, R92, R93, R94, R95, R96, R97, R98, R99, R100.



LIC. MARIA ELENA RANGEL DE LA O CONSEJERA	QUINTA REGIDORA
C. RICARDO RAMIREZ MORENO CONSEJERO	SEXTO REGIDOR
C. JUAN EDUARDO RAMIREZ DE JESUS CONSEJERO	SÉPTIMO REGIDOR
C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ CONSEJERO	OCTAVO REGIDOR
C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ CONSEJERO	NOVENO REGIDOR
C. OLGA CRUZ RAMÍREZ CONSEJERA	DÉCIMA REGIDORA
C. FAUSTINO PÉREZ GARCÍA CONSEJERO	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL
C. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS CONSEJERO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
C. ENEDINA REYES HILARIO CONSEJERA	COORDINADORA DE GOBERNACIÓN
LIC. MARTÍN MEJÍA GARCÍA CONSEJERO	TITULAR DE LA CONSULTORIA JURÍDICA
L.C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS CONSEJERO	TESORERO MUNICIPAL
C.P. PATRICIA MATEO DOMINGUEZ CONSEJERA	DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
C. SANDRA POSADAS MARÍN CONSEJERA	PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ CRUZ CONSEJERA	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE LA MESA
C. TOMÁS GARCÍA MORENO CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO
C. ENRIQUE SÁNCHEZ MENDOZA CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE LAS ROSAS
C. ARNULFO CRUZ YAÑEZ CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE JALTEPEC
C. JOSÉ MIGUEL BARTOLO DIONICIO CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD GUADALUPE DEL PEDREGAL
C. JUAN SÁNCHEZ MORENO CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD CONCEPCIÓN
C. TOMÁS SEGUNDO FLORES CONSEJERO	AUTORIDAD AUXILIAR DE LA LOCALIDAD DE GUARDA DE GUADALUPE
C. EMILIANO GARCÍA ANGEL CONSEJERO	CIUDADANO DEDICADO A LA FABRICACIÓN DE LA PIROTÉCNIA, SAN MIGUEL DEL CENTRO
C. ROSENDO CRUZ CRUZ CONSEJERO	CIUDADANO DEDICADO A LA FABRICACIÓN DE LA PIROTÉCNIA, SAN JOSÉ DEL RINCÓN EJIDO

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

**TERCERO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR Y PARA CONTINUAR CON LA SESION DE CABILDO SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INDIQUE EN QUE CONSISTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

**8. EN RESPUESTA A LO SOLICITADO LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE AL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021.**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO MSJR/CGMR/JDR/013/2019 FIRMADO POR EL LIC. DIEGO ESQUIVEL CONTRERAS, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS LA CUAL REFIERE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL ESTABLECER LA MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL QUE, MEDIANTE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA Y LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL DÉ LUGAR A UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGULATORIA QUE ESTÉ REGIDO POR LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA UTILIDAD PARA LA SOCIEDAD Y LA TRANSPARENCIA EN SU ELABORACIÓN, PROMUEVA LA EFICACIA Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL EN TODOS SUS ÁMBITOS; FOMENTE EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ENTIDAD; IMPLEMENTE LA DESREGULACIÓN PARA LA APERTURA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS ENTRE OTRAS.

EL ARTÍCULO 21 DE ESTE ORDENAMIENTO REFIERE: ESTABLECER ACCIONES, ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS BAJO LOS CUALES SE REGIRÁ LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL, ELABORAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LOGRAR UNA MEJORA REGULATORIA INTEGRAL, BAJO LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA UTILIDAD PARA LA SOCIEDAD Y LA TRANSPARENCIA EN SU ELABORACIÓN.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS Y EN CONGRUENCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA MENCIONADA LEY, SE PROPONE LA INTEGRACIÓN PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO:

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	
C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES	PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
C. DIEGO ESQUIVEL CONTRERAS	COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISION.
C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO	SÍNDICO MUNICIPAL
C. ARELI GRANADOS GARCÍA	TERCERA REGIDORA
C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS	SÉPTIMO REGIDOR
C. MARTIN MEJIA GARCIA	TITULAR DE LA CONSEJERIA JURIDICA
C. RICARDO NAVARRETE GARCIA	REPRESENTANTE EMPRESARIAL EMPRESA "FERRETERIA Y PAPELERIA NAVARRETE"
C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. FIDEL AVIÑA GARCIA	CONTRALOR MUNICIPAL
C. JOSE JUAN POSADAS CAMPOS	TESORERO MUNICIPAL
C. NORMA ANGELICA CARRASCO CARBAJAL	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
C. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. PATRICIA MATEO DOMINGUEZ	DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO
C. JUVENAL ESQUIVEL POSADAS	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
C. RAYMUNDO RUIZ COLIN	COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
C. RICARDO ESTEBAN HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
C. IBER PÉREZ GUADARRAMA	TITULAR D E LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12, R13, R14, R15, R16, R17, R18, R19, R20, R21, R22, R23, R24, R25, R26, R27, R28, R29, R30, R31, R32, R33, R34, R35, R36, R37, R38, R39, R40, R41, R42, R43, R44, R45, R46, R47, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R54, R55, R56, R57, R58, R59, R60, R61, R62, R63, R64, R65, R66, R67, R68, R69, R70, R71, R72, R73, R74, R75, R76, R77, R78, R79, R80, R81, R82, R83, R84, R85, R86, R87, R88, R89, R90, R91, R92, R93, R94, R95, R96, R97, R98, R99, R100.



C. MARIA OFELIA GABINO RAMIREZ	COORDINADORA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES
C. ITZI ALEJANDRA VAZQUEZ AVILA	COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
C. SANDRA POSADAS MARIN	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
C. OCTAVIO SOTO ESQUIVEL	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO LO MANIFIESTEN EN ESTE MOMENTO -----

LUEGO DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A LEVANTAR EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, QUIEN DESPUÉS DE HABER REALIZADO LO ENCOMENDADO, HACE REFERENCIA QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; MENCIONANDO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 19 Y 22 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 137/SO/004/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	
C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES	PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
C. DIEGO ESQUIVEL CONTRERAS	COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISION
C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO	SÍNDICO MUNICIPAL
C. ARELI GRANADOS GARCÍA	TERCERA REGIDORA
C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS	SÉPTIMO REGIDOR
C. MARTIN MEJÍA GARCÍA	TITULAR DE LA CONSEJERIA JURIDICA
C. RICARDO NAVARRETE GARCIA	REPRESENTANTE EMPRESARIAL
C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ	EMPRESA "FERRETERIA Y PAPELERIA NAVARRETE" SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

R3  
 R2  
 R1  
 R4  
 R5  
 R6  
 R7  
 R8  
 R9  
 R10  
 R11  
 R12  
 R13  
 R14  
 R15  
 R16  
 R17  
 R18  
 R19  
 R20  
 R21  
 R22  
 R23  
 R24  
 R25  
 R26  
 R27  
 R28  
 R29  
 R30  
 R31  
 R32  
 R33  
 R34  
 R35  
 R36  
 R37  
 R38  
 R39  
 R40  
 R41  
 R42  
 R43  
 R44  
 R45  
 R46  
 R47  
 R48  
 R49  
 R50





DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS  
COMO:

**MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON**

APLICACIÓN DEL FORTAMUN 2019

CONCEPTO	
<b>CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	
PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, (ENERO-DICIEMBRE)	
PAGO DE APORTACIONES, CUOTAS Y RETENCIONES DEL ISSEMYM	
PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL	
<b>CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
PAGO DE COMBUSTIBLES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y FORRAJES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA AMBULANCIAS	
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMUNICACIÓN	
<b>CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b>	
PAGO DEL IMPUESTO 3% SOBRE NOMINAS	
ANÁLISIS CLÍNICOS	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	
RECARGA DE TANQUES DE OXIGENO	
SERVICIOS BANCARIOS (COMISIONES)	
SERVICIOS BANCARIOS (COMISIONES POR APERTURA DE CRÉDITO)	
SERVICIOS BANCARIOS (COMISIONES GASTOS POR ADMINISTRACIÓN POR CRÉDITO)	
ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	
PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA	
MANTENIMIENTO A OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA	
SEGURO VEHICULAR Y DE VIDA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL	
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURA)	
Y DEMÁS GASTOS APLICABLES A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	
<b>CAPITULO 9000, DEUDA PUBLICA</b>	
PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (PASIVOS)	
CRÉDITO	
INTERESES DEL CRÉDITO	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>\$68,005,963.85</b>

R27  
 R25  
 R3  
 R2  
 R1  
 R10  
 R9

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, SE SOLICITA DE ESTE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN PARA DELEGAR ESTA FACULTAD EN EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y EL TESORERO MUNICIPAL Y PUEDAN EJECUTAR ESTE FONDO EN CADA UNO DE LOS RUBROS ANTERIORMENTE CITADOS.

ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA

EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MENCIONEN SI TIENEN ALGUN COMENTARIO AL PUNTO EXPUESTO.



LUEGO DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS Y DE HABER DISIPADO LAS DUDAS AL RESPECTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, QUIEN REALIZA LO ENCOMENDADO Y REFIERE QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA SIENDO DE LOS CC. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA, MENCIONANDO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN SUS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XVIII Y 7 FRACCIÓN I Y EL 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 138/SO/004/2019**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA SIENDO DE LOS CC. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA; EL PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DESPRENDIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR UN MONTO DE \$ 68,005,963.85 (SESENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), ASÍ COMO OTORGAR LA FACULTAD PARA QUE LA TITULAR DE EJECUTIVO MUNICIPAL Y TESORERO EJERZAN DICHO RECURSO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including R3, R2, R1, R10, R9, and others.]*



**MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON**

**APLICACIÓN DEL FORTAMUN 2019**

<b>CONCEPTO</b>
<b>CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES</b>
PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, (ENERO-DICIEMBRE)
PAGO DE APORTACIONES, CUOTAS Y RETENCIONES DEL ISSEMYM
PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL
<b>CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
PAGO DE COMBUSTIBLES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y FORRAJES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PUBLICA
ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO PARA AMBULANCIAS
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMUNICACIÓN
<b>CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b>
PAGO DEL IMPUESTO 3% SOBRE NOMINAS
ANÁLISIS CLÍNICOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
RECARGA DE TANQUES DE OXIGENO
SERVICIOS BANCARIOS (COMISIONES)
SERVICIOS BANCARIOS (COMISIONES POR APERTURA DE CRÉDITO)
SERVICIOS BANCARIOS (COMISIONES GASTOS POR ADMINISTRACIÓN POR CRÉDITO)
ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA
MANTENIMIENTO A OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA
SEGURO VEHICULAR Y DE VIDA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURA)
Y DEMÁS GASTOS APLICABLES A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
<b>CAPITULO 9000, DEUDA PUBLICA</b>
PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (PASIVOS)
CRÉDITO
INTERESES DEL CRÉDITO
<b>TOTAL DEL GASTO</b> <b>\$68,005,963.85</b>

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA TITULAR DEL EJECUTIVO Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL ANTERIOR.

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ SU VIGENCIA PARA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS FORTAMUNDF DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 (ENERO-DICIEMBRE 2019).

**CUARTO.-** PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

*[Firma]*

*[Firmas y sellos manuscritos en el margen derecho]*



ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA AMABLEMENTE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FAVOR INDIQUE EN QUÉ CONSISTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

10. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A **ASUNTOS GENERALES**, ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE CABILDO SI TIENEN ALGÚN TEMA O ASUNTO QUE DADA SU IMPORTANCIA SE SOMETA EN ÉSTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN EN ESTE MOMENTO.

AL NO HABER INTERVENCIONES, EN CONTINUO USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA AMABLEMENTE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

11. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REFIERE QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, POR LO QUE EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LICENCIADA MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, HACE CONSTAR QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDIENDO A CLAUSURAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 004, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE LOS QUE INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL.

SEA ASÍ ENTENDIDO POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS SE EJECUTEN Y SE CUMPLAN.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**

**LIC. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN**  
**HURTADO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL**  
**PRIMERA RÉGIDORA**



*[Firma]*  
**C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO**  
**SEGUNDO REGIDOR**

*[Firma]*  
**C. ARELI GRANADOS GARCÍA**  
**TERCERA REGIDORA**

*[Firma]*  
**C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO**  
**CUARTO REGIDOR**

*[Firma]*  
**LIC. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O**  
**QUINTA REGIDORA**

*[Firma]*  
**C. RICARDO MORENO RAMÍREZ**  
**SEXTO REGIDOR**

*[Firma]*  
**C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

*[Firma]*  
**C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ**  
**OCTAVO REGIDOR**

*[Firma]*  
**C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ**  
**NOVENO REGIDOR**

*[Firma]*  
**C. OLGA CRUZ RAMÍREZ**  
**DÉCIMA REGIDORA**

*[Firma]*  
**LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



NOTA. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 004, AÑO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE